



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2854/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3431/2022, caratulado: “DIRECCIÓN DE RESIDUOS S/ PAGO A PROVEEDOR – LONARDI FERNANDO JAVIER”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) al Proveedor N° 5.396 Fernando Javier LONARDI, por la prestación del servicio de reparación de inyectores para camión compactador Fíat Iveco Interno N° 185, afectado a la recolección de residuos.

Que el Director de Residuos, Señor Alberto Ismael BENEDETTI, expresa que resulta urgente la puesta en marcha del equipo referido para no resentir un servicio público esencial, resultando de la compulsión telefónica que el proveedor “FRENO STOP SAS” era el único que contaba con disponibilidad inmediata.

Que obra Solicitud de Pedido N° 6.313, de fecha 10/08/2022 y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7252, de fecha 12/08/2022, por la suma total estimada de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), consistente en la prestación del servicio de reparación de inyectores de camión compactador Fíat Iveco Tector, Interno N° 185.

Que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y ordene el pago al Proveedor Fernando Javier LONARDI en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012 y su Decreto Reglamentario N° 2482/2017.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación directa del Proveedor Fernando Javier LONARDI, CUIT/CUIL N° 20-16610968-0, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 244 de la localidad de Larroque, provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de reparación de inyectores para camión compactador Fíat Iveco Interno N° 185, afectado a la recolección de residuos, por la suma total estimada de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Proveedor Fernando Javier LONARDI, CUIT/CUIL N° 20-16610968-0, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 244 de la localidad de Larroque, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), por la prestación del servicio de reparación referido precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Residuos - Dependencia: DRESID - Dirección de Residuos - Fuente de



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 2854/2022**

Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.3.3.0 -  
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*